



**RAMA JUDICIAL  
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá, Quindío septiembre veintiséis (26) de dos mil veintidós (2022)

Rad: 631304003001-2020-00162-00

Sustanciación: 02.10.20.115.270.30.0956

En atención a la solicitud del apoderado, se tendrá el correo [Edgarmartinezg@hotmail.es](mailto:Edgarmartinezg@hotmail.es) (diferente al correo [edgarmartinezg@hotmail.es](mailto:edgarmartinezg@hotmail.es) que había informado como destinado para el mismo efecto) como dirección electrónica informada para notificar al demandado.

Al respecto consideramos pertinente **RECORDAR** al memorialista que informada la dirección para notificaciones, como determina el inc. segundo del núm. 3 del art. 291 del C.G.P., proceder a ello es una carga de parte que no requiere autorización del juez.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:  
Hernan Carvajal Gallego  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 001  
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb9551dfd7eb4e1ac2de498e78b8e629493e8d20cbfd7a0c022fcab6030be6d9**

Documento generado en 27/09/2022 11:35:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>